

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)**
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M², DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGIÓN :

DE LA ARAUCANÍA

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
365
Fecha de Aprobación
08 MAY 2019
ROL S.I.
897-4

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2023 de fecha 05/03/2019

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2º de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 1425 de fecha 1425 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 20,53 m² ubicada en BRASIL CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
VILLA NAZARETH N° 661 Lote N° manzana
localidad o loteo ANGOL sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ITURRA CANCINO GABRIEL BENJAMIN	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CAMILO ALFREDO JARA TAPIA	ARQUITECTO	16.530.797-6

NOTA: según letra C) artículo 2º de la ley N° 20.898 según artículo 17º de la LGUC.

NOTA: TODA REGULARIZACIÓN REALIZADA POR LEY 20.898, NO PODRÁ SER ADAPTADA PARA AUTORIZACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLÉS Y REALIZACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO, EN LO HABITACIONAL.

AAMS/ACM/dss

